

(5)



"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"



00062972



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTES.**

La suscrita, **LAURA PATRICIA SILVA CELIS**, diputada del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea **ADICIONAR** fracción X al artículo 107 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; que sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2018 en la entidad mediante modificación legislativa a la Ley Ambiental en el Estado, se impulsó el mejoramiento del ambiente al establecer la prohibición de que en los establecimientos mercantiles se usaran popotes y bolsas, ello, en atención al impacto que tienen sobre las especies y en general su impacto sobre el ambiente.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

Ahora bien, no obstante que esta este es un gran avance en torno a la tutela del derecho a un medio ambiente sano, consignado en nuestra Carta Federal en su numeral cuarto, mismo que se encuentra dentro de la parte dogmática de la misma, siendo por ende considerado un derecho humano y por ello debemos abonar para la concreción de tal derecho mediante medidas que permitan que mediante los derechos progresivos avancemos mucho más allá hacia su vigencia y tutela.

En ese orden de ideas, se plantea ampliar tal protección considerando dentro de la legislación la prohibición de uso de envases de polietireno extendido, conocido como unicelel, mismo que puede definirse como "un plástico rígido celular que se encuentra en una multitud de formas y aplicaciones, fue creado en el año de 1954 y es conocido en México comercialmente como unicelel"¹ y la problemática en particular con este material es que, si bien es cierto es inocuo pues realmente su composición química no es la que contamina, también lo es que las cantidades del mismo son exorbitantes en los rellenos sanitarios y su descomposición o reincorporación al ambiente es al igual que los plásticos de cientos de

1

http://repositorio.iberopuebla.mx/bitstream/handle/20.500.11777/957/REUNICEL_FINAL.pdf;jsessionid=5CD19B22DAC93241518243D9F9A6FAA1?sequence=1



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

años, por ello de acuerdo a la SEMARNAT las cantidades del mismo son las que generan un serio impacto al ambiente ya que se señala que solamente un 1.2% de los residuos reciclados del total de residuos que llegan a los rellenos son plásticos.

Es por lo anterior, que resulta pertinente la incorporación de la prohibición del uso de envases de unicel en los establecimientos mercantiles y comerciales para el consumo de bebidas o alimentos, ello en pro de la disminución en cuanto a la generación de residuos, aunado a que este tipo de material es además de los identificados con los envases de un solo uso, es decir, solo se utilizan una vez y son desechados, lo cual por cuestiones lógicas resulta inverosímil y hasta cierto punto un ataque directo contra el medio ambiente.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **ADICIONA** fracción X al artículo 107 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

ARTICULO 107. ...

I a VII. ...

VIII. ...;

IX. ..., y

X. El uso de envases de poliestireno extendido, conocido como de unicel, para el consumo de bebidas o alimentos en establecimientos comerciales y mercantiles.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laura Patricia Silva Celis", written over a horizontal line.

DIP. LAURA PATRICIA SILVA CELIS

San Luis Potosí, S.L.P., 03 de Abril de 2019